

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de mayo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0863-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR la Desagregación de los Recursos** referidos a la **Transferencia de Partidas** para financiar el pago de la **Bonificación Especial para el Docente Investigador durante el año 2019**, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Presupuesto Institucional del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Año Fiscal 2019, por el importe de **S/. 191,001.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL UNO CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el párrafo 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y las universidades que hayan adecuado su gobierno a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, para financiar, entre otros, la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, respecto de docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, asimismo, el párrafo 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30879, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el artículo bajo comentario se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación,

Que, mediante Decreto Supremo N° 138-2019-EF, se Establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, se establece el Titular del Pliego, habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1. del artículo 5 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ...///



.../// REF: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2019-UNTELS

Que, en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, se consigna el monto de S/ 191,001.00 (Ciento Noventa y Un Mil Uno con 00/100 soles), para el Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Unidad Ejecutora 001. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, mediante el Oficio N° 474-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 02 de Mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la autorización de Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, y solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de Resolución Presidencial que autorice la desagregación de los recursos para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador durante el año 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

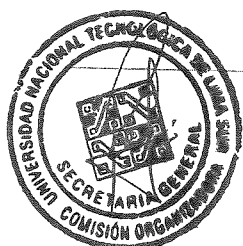
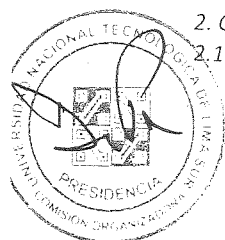
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 138-2019-EF por el importe de S/ 191,001.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	
PLIEGO	: GOBIERNO CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA	: 543. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
PRODUCTO	: 0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	: 3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GASTO CORRIENTE	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
2. Gastos Presupuestarios	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	191,001.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	191,001.00
TOTAL PLIEGO	191,001.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



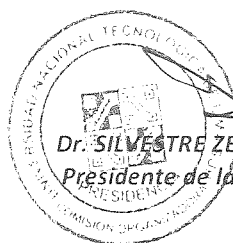


UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

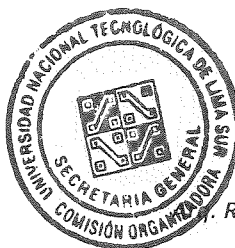
.../// REF: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2019-UNTELS

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. ROBERTO ESTEBAN GILSON SILVA
Secretario General